

Sobre la fetichización de los derechos del individuo (II)

2020-01-02



Langile
Mugimenduaren
Historia

JON KORTAZAR

En la primera parte nos hemos centrado en los derechos individuales, en esta segunda parte nos centraremos en la crítica marxista a los mismos.

Marx critico duramente la concepción de los derechos naturales, también desde el punto de vista económico. Por ejemplo, en 1843, en unos artículos publicados en la *Gaeta Renana*, defendió unas leyes comunales. Pero un poco más tarde, en un artículo llamado *La cuestión judía* -es el artículo donde hace referencia a la Constitución francesa de 1793, referida en el anterior artículo-, su pensamiento estaría mucho más evolucionado. Allí criticaba la opinión de que la separación entre el Estado y la religión iba a traer automáticamente la libertad de los judíos. Para Marx la clave no estaba tanto en que el "Individuo" -aunque fuese judío- consiguiese mayores derechos, sino en relación a qué conseguía esos derechos. Según Marx, los regímenes burgueses otorgaban derechos "al ser humano, separado de los otros seres humanos y de la comunidad". Esto es, según el comunista renano, era el "hombre egoísta" el titular de los derechos según la concepción burguesa, que había liberado al ser humano de sus anteriores ataduras jurídicas, pero no para formar una otras comunidades igualitarias, sino en su ser individual. Entre el ser individual y la "sociedad civil" no había ninguna figura intermedia, la burguesía "libera" al ser humano de cualquier colectividad -tradicional o moderna, opresora o liberadora-. Pero esa liberación es sólo "política"; no "social". Esto significa que en la práctica, los contratos de trabajo, esto es, la necesidad que algunos humanos tengan que vender su fuerza de trabajo a otros es la única manera de relacionarse entre ellos. De hecho, es *La cuestión judía* el primer escrito donde Marx dice que el intercambio de las mercancías es la principal actividad social de la burguesía, diciendo que los individuos "políticamente libres", ya separados jurídicamente de sus pares, deben alienar sus productos a cambio de dinero.

En el *Almanaque Alemán-francés* de 1844 también critica Marx la concepción de los derechos naturales, diciendo que "sólo se pueden encontrar en el carácter de economía política de la sociedad civil". Tras Marx, Engels también dijo en el trabajo *La sagrada familia* que "la base del Estado de la antigüedad era la esclavitud (...) la base del Estado contemporáneo es la sociedad burguesa, esto es, el ser humano independiente que se asocia con otros en base al interés individual"¹. Engels, en otro trabajo, llamado *Del socialismo utópico al socialismo científico*, dijo que la infinidad de la razón (individual) trajo la crítica y el derrumbamiento de las instituciones antiguas, e implantó "la medida de la razón y la mente". Pero las "verdades eternas se revelaron como el reino de la razón (...) definido por la igualdad basada en los derechos de por sí y en los derechos intransferibles del ser humano, el derecho eterno se reveló como la justicia burguesa, la igualdad como la igualdad burguesa ante la ley, se instauró la propiedad como el derecho burgués básico (...) "².

Por último, pero no menos importante, en *El Capital* Marx veía este tipo de derecho como base de las relaciones basadas en el capital, ligando este concepto jurídico-político y el capitalismo: "La esfera del intercambio de mercancías y de la circulación del capital, que incluye a la compra y venta de la fuerza de trabajo, es el paraíso de los *derechos humanos* innatos. La base de estos derechos son la libertad, la igualdad, la propiedad y Bentham³. Libertad porque trato el comprador como el vendedor, intercambian la mercancía, por

ejemplo, la fuerza de trabajo, según su voluntad (...). Igualdad porque se relacionan como poseedores de mercancías e intercambian en tal calidad sus mercancías, lo equivalente por lo equivalente. Propiedad porque cada uno es dueño de sus mercancías. Y Bentham porque cada uno se ocupa de su interés privado, si se han juntado es sólo por su propio interés personal (...). Como vemos Marx liga la relación básica del capitalismo con los *derechos humanos* (individuales), esto es, con la emancipación individual. Según Marx, para que la emancipación fuese completa, debe ser social.

Según el bolchevique letón Stučka en la práctica la victoria de la burguesía fue la muerte del "iusnaturalismo revolucionario", ya que los derechos naturales ya nunca más serían reivindicados, "mostrando la hipocresía de la burguesía (...)" por un lado hablaban como representantes de pueblo, pero sólo representaban a una de las clases menos numerosas (...) y en la esfera jurídica ocurrió también así". (Pašukanis criticó este punto de vista como veremos, aun así, tanto él como Stučka criticaron la inmanencia de los "derechos naturales").

Otro punto polémico de estos derechos es la visión "universalista" de los mismos, ya que como estas se dan como "naturales", están en vigor en todo momento y pueden ser invocados por cualquier persona en cualquier parte -bueno, menos cuando el Gobierno declara el Estado de alarma y suspende algunos de esos derechos "provisionalmente"- . Pero la realidad es que esos derechos no son puestos en cuestión sólo en situaciones extraordinarias, sino que los hacemos constantemente, y no sólo el Gobierno sino nosotros mismos. Por ejemplo, por poner un caso conocido, el del turismo en San Sebastián, donde algunos donostiarras ven su derecho a vivir en su ciudad atacado por el turismo, pero detrás de esta industria hay otros derechos, como el derecho al comercio de otros donostiarras o el derecho a viajar de los visitantes (según Pašukanis, es este antagonismo es el que trae la emergencia del derecho burgués y no es casualidad que en los idiomas europeos estos dos conceptos deriven de la misma palabra: *droit, right, pravda*...). Si asumimos la concepción de los derechos como naturales, universales y omnicomprendibles, entonces ambas partes pueden hacer valer su "derechos" con la misma legitimidad.

Por otra parte es harto conocido que algunos trabajadores cualificados del Bloque Socialista que estudiaron gracias a los programas del Estado quisiesen trabajar en el Bloque Occidental a cambio de un salario más alto; aquí también vemos un conflicto entre los derechos del individuo y los derechos del colectivo. Según Pašukanis, el carácter "natural" e "universal" del derecho individual está ligado tanto jurídica como ideológicamente a la personalidad jurídica y al intercambio de las mercancías -que se intercambiar "por voluntad" en cualquier sitio y de cualquier manera-; por eso la "naturalidad" y la "universalidad" de los derechos -y del derecho- es la *ideología* específica de la burguesía. Pues reíste de una forma "natural" al carácter jurídico de la mercancía y al carácter "voluntario" del intercambio⁴.

El húngaro Imre Szabo ya advirtió que la "concepción individual de los derechos" y los "derechos sociales" eran totalmente antagónicos. Como vemos, es un problema con muchas aristas, que no se reduce a "derechos sí o derechos no" en relación a un concepto "natural" y eterno. Como dijo Zoltan Zigedy, la concepción de que los derechos son universales -iguales en todos los sitios- y omnicomprendibles, es una concepción idealista burguesa: precisamente porque "libera" el concepto de los derechos de su realidad social (e imponiéndola después sobre la misma realidad). Pašukanis es todavía más radical, si para él el

Estado es realidad material más allá de la ideología, el derecho y los derechos que derivan de ella (*ius*) son "ideología y nada más que ideología", "una forma mistificada de una forma social".

Más tarde, esta concepción mutó, sobre todo desde el llamado "marxismo occidental". Por ejemplo Ernst Bloch dijo que el marxismo es la "realización total de los derechos individuales", y algunos pensadores de la Escuela de Frankfurt suscribieron esa línea. Según Bloch el marxismo era la realización de los "derechos humanos radicales" de la Revolución Francesa. Ya Stučka criticó en su día esta concepción como "burguesa". Ya sabemos que la filosofía de Bloch es más amplia que esa frase. Pero esto en la práctica lleva al marxismo a la esfera de los "derechos" y abre la puerta para alejarla de la concepción dialéctica basada en la lucha de clases. Esto es, si la concepción del mundo del marxismo es el de un espacio de conflicto (con la lucha de clases en el centro) y la historia es una sucesión de conflictos y la política es construir el poder del sujeto histórico revolucionario -el proletariado-; la idea de la "realización de los derechos naturales" aleja al marxismo de su concepción del mundo tradicional basada en el conflicto, ya que reduce al marxismo a un instrumento para recuperar una situación o una "inmanencia" armónica (los derechos naturales) o para derrumbar la negación de las mismas.

Hemos dejado sin mencionar que durante los últimos años los "derechos individuales" o los "derechos humanos" -inalienables, universales, naturales- según la definición de Occidente (ya que en este contexto geopolítico ningún otro sujeto puede "socializar" una definición alternativa de estos derechos) han sido utilizados como un arma propagandística de guerra, tanto en la Guerra Fría como después de esta, promoviendo el "imperialismo de los valores ecuménicos". Este tema es bien conocido, y no nos detendremos ahora aquí, ya que aquí hemos desmenuzado más el carácter que la utilización de los derechos -y de su sacralización-.

Soy consciente que este es un tema muy vasto, más que lo que ha sido mostrado en este artículo, y que he dejado muchos cabos sin atar; que hace falta un artículo más largo (quizá una serie entera) para desmenuzar todos los aspectos históricos y filosóficos sobre los "derechos individuales", así como para descubrir la relación de clase, "como ideología"; como diría Pašukanis (y también para recorrer el trayecto filosófico hacia ese descubrimiento), pero espero que este artículo haya hecho una aportación a la desacralización de los "derechos individuales". Y que la siguiente vez que Núria Martí cuestione dichos derechos no reaccionemos defendiéndolos o exigiendo una "ampliación" de los mismos, sino que reflexionemos sobre el carácter de los mismos.

- [1] Los conservadores y los tradicionalistas también criticaron el individualismo que comporta la sociedad burguesa liberal, ya que pensaban que destruir todos los intermediarios o "trabas" entre el Estado y el individuo traía la ruina de las comunidades tradicionales. En cambio Marx, más que conservar las comunidades del *pasado*, pretendía construir una nueva colectividad, se proyectaba al *futuro*.
- [2] Según Stučka, Marx y Engels llegaron al materialismo dialéctico -en el terreno jurídico- mediante Hegel y su "filosofía en movimiento. Según Hegel los principios jurídicos no eran inmutables, llevaban el "germen" de la obsolescencia dentro de ellos.
- [3] Jeremy Bentham (1748-1832) era un filósofo inglés, padre de la corriente llamada "utilitarismo", defensor de la libertad personal tanto en el terreno económico como en el religioso.
- [4] Aquí Pašukanis critica a Stučka. Si bien según la visión de Stučka el derecho oculta las relaciones sociales de dominación, dice que oculta "cualquier forma" de dominación, sin tener suficientemente en cuenta esta especificidad de las formas burguesas.